

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 27 de octubre de 2025

Sec. III. Pág. 140507

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

21656 Resolución de 20 de octubre de 2025, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas centralizadas del subprograma de desempeño en entidades locales para el primer semestre de 2026.

Una de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de acuerdo con su estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, incluye la formación y el perfeccionamiento de las empleadas y los empleados públicos.

La administración local es el nivel más próximo a la ciudadanía y, por tanto, esencial para garantizar servicios públicos eficaces, inclusivos y de calidad. Su fortalecimiento contribuye directamente a mejorar la vida de las vecinas y vecinos, y a construir una sociedad más justa y cohesionada.

En este marco, el INAP ha aprobado la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028, que ordena los recursos formativos para impulsar el desarrollo profesional del personal empleado público, mejorar la productividad institucional y reforzar el compromiso con el servicio público. Esta estrategia se alinea con la política de recursos humanos de la Secretaría de Estado de Función Pública y con el ecosistema competencial de la Administración del Estado.

Como parte de esta Estrategia, el INAP refuerza su compromiso con la profesionalización del personal de la administración local a través del subprograma de desempeño en entidades locales, que responde a las principales demandas de los entes locales, en este caso, mediante la ejecución centralizada de acciones formativas.

En esta resolución se convocan para el primer semestre de 2026 cursos especializados en áreas clave como tesorería, gestión presupuestaria, contratación pública, evaluación de políticas y control financiero. Estas acciones formativas, en modalidad presencial, semipresencial y virtual, están diseñadas para mejorar las competencias técnicas y estratégicas del personal local, fomentar la innovación y garantizar una administración más eficiente, transparente y orientada al servicio público.

El INAP, con el propósito de impulsar la transformación de la Administración pública para contribuir a la construcción de unos servicios públicos de calidad y accesibles para la sociedad española del futuro, impulsa la profesionalización y el fortalecimiento de las competencias profesionales de las empleadas/os públicas/os, en línea con el ecosistema competencial de la Administración del Estado, como útil estratégico para la mejora de las capacidades, desarrollo personal y profesional de las empleadas/os públicas/os así como en la innovación dentro del sector público.

Para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas, conforme a lo establecido en el artículo 3.d) del estatuto, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución centralizada de acciones formativas en este instituto.

En lo no indicado en esta resolución, su desarrollo se regirá por lo establecido en la estrategia.

cve: BOE-A-2025-21656 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 258



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 27 de octubre de 2025

Sec. III. Pág. 140508

Por ello, este instituto resuelve:

Primero. Objeto y destinatarios.

El objeto de esta resolución es convocar actividades formativas centralizadas para el primer semestre de 2026 según la modalidad y características descritas más abajo.

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva de cada experiencia de aprendizaje, disponible a través del Catálogo de Formación del portal web del INAP. La información publicada en el anexo puede ampliarse en la ficha descriptiva de cada acción formativa, a la que se podrá acceder a través de la dirección http://buscadorcursos.inap.es/. En ella se detallan los objetivos de aprendizaje, contenidos, horario, lugar de celebración, así como otra información de interés.

Detalle de los cursos:

1. Título: Curso de especialización en tesorería de medianos y grandes municipios.

Fechas de realización: del 26 de enero al 8 de marzo de 2026.

Código: FL26110500001.

Lugar de celebración: semipresencial, sede INAP, Calle Atocha, 106, Madrid y aula virtual del INAP.

Sesiones presenciales: 26 y 27 de enero de 9:00 a 18.00 horas. Sesiones síncronas: 9 y 10 de febrero de 16:00 a 18:00 horas.

Horas lectivas: 30 horas.

Fecha límite de solicitud: diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 35. Puntuación: 0,30.

Destinatarios del curso: Preferentemente personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional y personal técnico de Administración local, que desempeñen puestos de trabajo relacionados con las haciendas locales.

Objetivo del curso: Con carácter general el programa formativo pretende profundizar en el conocimiento práctico de diferentes áreas de las haciendas locales, todo ello de forma sistemática, abordando los procedimientos de gestión de ingresos en su acepción integral, los flujos de cobros y pagos que estos ocasionan, la contabilidad y el control y la tesorería, todo ello en la idea de la consecución de las mejores prácticas de gestión que ayude a la toma de decisiones.

Programa del curso:

- 1. Tesorería local. Evolución.
- 2. Planificación financiera.
- 3. Gestión del endeudamiento. Operaciones a corto y largo plazo.
- 4. Función de custodia de fondos y valores.
- 5. Función de realización de pagos.
- 6. El cálculo del periodo medio de pago a proveedores.
- 7. Jefatura de ingresos y recaudación. Asignación competencias entre Recaudador y Tesorero.
 - 8. Responsabilidad por acción o por omisión.
 - 9. Avales electrónicos, ciberdelincuencia y verificaciones de cuentas.
 - 10. Otras cuestiones de interés. Compensaciones a Entidades de Derecho Público.
 - 11. Fiscalización, auditoría y control de la Tesorería.
 - 12. Otros cometidos de la Tesorería: Transparencia, obligaciones.
 - 2. Título: Curso de gestión presupuestaria en las entidades locales.

Fechas de realización: Del 2 de febrero al 10 de marzo de 2026. Código: FL26308800001.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 27 de octubre de 2025

Sec. III. Pág. 140509

Lugar de celebración: semipresencial, sede INAP, calle Atocha, 106, Madrid y aula virtual del INAP.

Sesiones presenciales: 2 y 3 de febrero de 9:00 a 18.30 horas, 4 de febrero de 9:00 a 14:30 horas. Sesiones síncronas: 9, 10, 11 y 13 de febrero de 9:00 a 11:00 horas.

Horas lectivas: 40.

Fecha límite de solicitud: 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 35.

Puntuación: 0,40.

Destinatarios del curso: Preferentemente personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y personal técnico de administración local, que desempeñen puestos de trabajo relacionados con las haciendas locales: gestión y recaudación de los tributos locales, gestión presupuestaria, control económico financiero, contabilidad y gestión de la tesorería.

Objetivo del curso: Adquirir conocimientos jurídico técnicos en materia de ingresos públicos: Contenido de los diferentes ingresos locales y su gestión, recaudación e inspección. Adquirir conocimientos jurídico técnicos en materia de gastos públicos: técnicas de gestión presupuestaria, control de los fondos públicos, contabilidad pública, contabilidad analítica y gestión de la tesorería local. Adquirir conocimientos en materia de dirección y gestión pública: Conocimiento de las técnicas y herramientas encaminadas a mejorar la organización de las haciendas locales y la eficacia y eficiencia en la gestión y uso de los fondos públicos.

Programa del curso:

Unidad 3.1 Planificación presupuestaria de las entidades locales: la elaboración del presupuesto como herramienta de planificación.

Unidad 3.2 Ejecución del presupuesto y planificación. Gastos plurianuales y gastos anticipados. Procedimientos especiales de gasto. Especial referencia a la ejecución de contratos menores.

Unidad 3.3 La liquidación del presupuesto de las entidades locales. Análisis económico financiero. Los remanentes de crédito. Utilización del remanente de tesorería.

Unidad 3.4 Aplicación de las reglas fiscales. Estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Unidad 3.5 Planes económico-financieros: medidas de saneamiento económico financiero.

3. Título: La evaluación de políticas públicas en el ámbito de la Administración local desde un enfoque aplicado.

Fechas de realización: del 2 de febrero al 12 de abril de 2026.

Código: FL26309300001.

Lugar de celebración: Aula virtual del INAP. Sesiones virtuales: 5, 12, 19 y 26 de febrero, y 5, 12, 19 y 26 de marzo 2026. De 9:00 a 11:00 horas.

Horas lectivas: 50 horas.

Fecha límite de solicitud: diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 35.

Puntuación: 0,50.

Destinatarios del curso: Dirigido preferentemente a empleadas/os públicas/os locales, responsables y participantes en la ejecución y/o evaluación de los diferentes planes, programas, proyectos y servicios en sus respectivas administraciones. También a aquellas personas con interés en la gestión de sistemas de información internos aplicados a la evaluación y en el diseño de líneas o instrumentos de ayuda pública.

Objetivo del curso: Adquirir conocimientos y capacidades para promover, realizar y gestionar evaluaciones de políticas y programas dentro de las competencias de las administraciones locales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 27 de octubre de 2025

Sec. III. Pág. 140510

Programa del curso:

Módulo 1. La evaluación de políticas desde un punto de vista conceptual.

Módulo 2. La evaluación de políticas desde un punto de vista estratégico.

Módulo 3. La evaluación de políticas desde un punto de vista metodológico y operativo.

Módulo 4. Cómo contribuir al éxito de una evaluación desde el encargo. Uso de la evaluación. Uso de la IA en evaluación.

4. Título: Curso de especialización en contratación pública y administración electrónica para las entidades locales.

Fechas de realización: del 8 de abril al 3 de junio de 2026.

Código: FL26306300001.

Lugar de celebración: Sesiones virtuales en el aula virtual del INAP los días 8, 9, 13, 16,

23, 30 de abril, 7, 14, 21, 28 de mayo, 1 y 3 de junio de 2026. De 17:15 a 18:15 horas.

Horas lectivas: 50 horas.

Fecha límite de solicitud: diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 35. Puntuación: 0,50.

Destinatarios del curso: Preferentemente personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y personal técnico de administración local, que desempeñen sus funciones en departamentos o servicios de contratación de las entidades locales que sean usuarios habituales y con, al menos, un año de experiencia en el uso de la PLACSP y que tengan al menos dos años de experiencia en tramitación de expedientes con PLACSP.

Objetivo del curso: Estudiar las singularidades en el régimen jurídico de aplicación de la administración electrónica en la contratación pública y su problemática en el ámbito local. Analizar la doctrina de los Tribunales de Recursos Contractuales y Junta Consultiva de Estado de aplicación a la contratación pública en el ámbito local. Analizar y aplicar la regulación y los conceptos jurídicos de la administración electrónica. Identificar y emplear determinadas funciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Repasar, desde una perspectiva eminentemente práctica, conceptos basilares del derecho administrativo.

Programa del curso:

- I. Configuración electrónica PLACSP.
- II. Presentación de ofertas PLACSP.
- III. Apertura y evaluación de ofertas.
- IV. Propuesta. Requerimiento, adjudicación y formalización.
- 5. Título: Curso de control financiero en las entidades locales. Especial referencia a subvenciones y auditoría pública.

Fechas de realización: del 4 de mayo al 19 de junio de 2026.

Código: FL26310100001.

Lugar de celebración: presencial, sede INAP, Calle Atocha, 106, Madrid. Sesiones presenciales: 4, 18 de mayo y 1 de junio de 9:00 a 18:30 h; 5, 19 de mayo y 2 de junio de 9:00 a 14:30 h.

Horas lectivas: 55 horas.

Fecha límite de solicitud: diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Número de plazas: 35.

Puntuación: 0,55.

Destinatarios del curso: Preferentemente personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional y personal técnico de Administración local, que desempeñen puestos de trabajo relacionados en la intervención local.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 27 de octubre de 2025

Sec. III. Pág. 140511

Objetivo del curso: El presente curso de especialización tiene como objetivo la formación de expertos en control financiero, permitiendo adquirir los conocimientos necesarios para el desarrollo de este tipo de control por sus propios medios y, además, adquirir los conocimientos adicionales para, en su caso, desarrollarlo en las materias específicas de subvenciones y auditoría pública, mediante la contratación externa de empresas colaboradoras.

Programa del curso:

Unidad 1. El control financiero en el Real Decreto 424/2017. El control permanente: alcance y contenido. El resultado de los trabajos y el suministro de información de control. La mejora en la eficiencia y productividad de los equipos asignados a la intervención.

- Unidad 2. Gestión de subvenciones y convenios.
- Unidad 3. Justificación y procedimientos de reintegro de subvenciones.
- Unidad 4. Control permanente planificado. El control permanente panificable. La planificación y análisis de riesgos. Especial referencia a subvenciones. Control financiero sobre beneficiarios de subvenciones. Principales características del control financiero. Selección y planificación de los trabajos. Ejecución de los trabajos: pruebas y procedimientos. Resultados de control financiero.
- Unidad 5. El ciclo del control financiero. Plan anual de control financiero en el ámbito local. Expediente de actuaciones de control financiero. Planificación y papeles de trabajo. Informes provisional y definitivo. Informe resumen.
- Unidad 6. La colaboración privada en actuaciones de auditoría pública contratación, seguimiento y ejecución. La colaboración privada para la realización del control financiero de beneficiarios de subvenciones.
- Unidad 7. La auditoría pública en el ámbito local. Análisis de los informes de auditoría de cuentas con referencia a la información financiera.

Segundo. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en alguna de las actividades formativas relacionadas en el anexo, deberá cumplimentar y presentar la correspondiente solicitud electrónica que será accesible en línea en el Catálogo de Formación del portal web del INAP, tras la selección del curso correspondiente en el enlace https://buscadorcursos.inap.es, o en el apartado de Formación Local de la página web del INAP en el enlace http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local.

El interesado debe contar con la autorización del superior jerárquico desde el momento en el que realiza la inscripción. El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen el curso.

Se pueden presentar solicitudes a dos actividades formativas incluidas en el anexo. La participación en estas actividades computará para el límite máximo que el INAP prevé para cada persona de tres actividades formativas anuales, el límite al que se refiere el apartado III Criterios de selección de la Estrategia de Aprendizaje del INAP 2025-2028.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es.
- Teléfono de contacto: 91 061 68 92.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 27 de octubre de 2025

Sec. III. Pág. 140512

Tercero Priorización y selección.

- 3.1 Una vez cerrado el plazo de inscripción, las unidades de formación dadas de alta en la aplicación priorizarán las solicitudes presentadas por los efectivos que prestan servicio en su ámbito territorial, o destinados en su organización, en un plazo de 5 días desde la comunicación de inicio de la priorización y con un máximo de 2 personas, conforme a los requisitos específicos exigidos en esta convocatoria y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Interés expresamente manifestado por la unidad correspondiente en la participación del solicitante en la actividad formativa.
- Relevancia de la experiencia de aprendizaje para la mejora de las competencias requeridas para el puesto de trabajo.
 - Utilidad de la experiencia de aprendizaje de cara a la promoción profesional.
- Existencia de un grado de discapacidad reconocido igual o superior al treinta y tres por ciento.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleadas y empleados públicos.
- 3.2 La selección final de los participantes corresponde al INAP que tendrá en cuenta, además de los mencionados en el apartado anterior, los siguientes criterios:
 - Adecuado equilibrio entre organismos e instituciones en función de su demanda.
- Número total de actividades formativas a las que haya sido admitida la persona solicitante en el año en curso y anterior.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en cada una de las actividades para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.
- 3.3 Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 3.4 En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad formativa podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, las adaptaciones necesarias para poder realizarla en el caso de que hayan sido seleccionadas.

Cuarto. Régimen académico.

Las personas seleccionadas que no observen las reglas elementales de respeto y consideración hacia personal docente, participantes o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP, podrán ser excluidas de las actividades formativas en las que estén participando y de futuras convocatorias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 27 de octubre de 2025

Sec. III. Pág. 140513

Quinto. Régimen de participación y aprovechamiento.

Los alumnos habrán de asistir y conectarse con regularidad al curso de especialización con el detalle señalado en la correspondiente guía didáctica. De modo general, salvo lo establecido específicamente para cada curso, una inasistencia o desconexión superior al treinta por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

En las acciones formativas en línea deberá prestarse especial atención a las normas que la guía docente y los tutores establezcan para su desarrollo.

Los participantes deberán disponer de un equipo que tenga la configuración técnica necesaria en cada caso para su realización. Cualquier duda o problema técnico, derivado del acceso a páginas web o de la descarga o instalación de las aplicaciones requeridas para la realización de la actividad formativa, deberá ser consultada con el administrador del sistema del equipo que esté utilizando.

La falta de conexión o asistencia, sin previo aviso o justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

Sexto. Certificado.

Los participantes que hayan superado las enseñanzas impartidas recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección electrónica a la que podrán acceder para descargarse el certificado en soporte digital. Para la obtención del certificado de aprovechamiento del curso será imprescindible haber superado satisfactoriamente las pruebas y actividades evaluables.

Para las actividades incluidas en el anexo que no contengan una prueba de evaluación, se expedirán certificados de asistencia.

Séptimo. Información adicional.

La información detallada del curso estará disponible en la página web del Instituto. Se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico fl@inap.es.

A través de https://www.inap.es/en/alumno se podrá acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante su certificado electrónico, los alumnos del INAP podrán gestionar en el Portal del Alumno, https://portalalumno.inap.es, sus datos personales y sus solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora», http://agora.edu.es/, a «La Administración al Día», http://laadministracionaldia.inap.es, y al «Banco de Conocimiento», http://bci.inap.es/, así como a la «Red Social Profesional», https://social.inap.es/.

La valoración prevista para cada curso lo es a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 25 de enero de 2022 por la que se establecen los criterios de reconocimiento y valoración de cursos de formación y perfeccionamiento, a efectos del baremo de méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional («Boletín Oficial de Estado» de 31 de enero de 2022).

Madrid, 20 de octubre de 2025.-El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Pastor Sáinz-Pardo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X